

GRUPO BERDECAL, S.L.

Avda. del Castillo, 113 Bajo
24401 Ponferrada (León)
Tel. 987 42 75 78
Fax. 987 42 78 53
www.berdecal.com



Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de abril de 2016, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la modernización y mejora de la gestión del comercio de la comunidad de Castilla y León

REQUISITOS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA BENEFICIARSE DE LA SUBVENCION

- TENER LA CONDICIÓN DE PYME
- LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEBE ESTAR ENGLOBADA CONFORME A LA DIVISIÓN 47 DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (**COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS**), QUEDANDO EXCLUIDOS LOS SIGUIENTES GRUPOS:

- I. Clase 47.26.– Comercio al por menor de productos del tabaco en establecimientos especializados.
- II. Clase 47.30.– Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
- III. Clase 47.73.– Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.
- IV. Grupo 47.8.– Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.
- V. Grupo 47.9.– Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Podrán subvencionarse, por cada establecimiento comercial para el que se solicite, los proyectos de inversión cuya finalidad sea:

1. MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O SU ADECUACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL,
2. LA IMPLANTACIÓN O LA INTRODUCCIÓN DE MEJORAS EN SU SISTEMA DE GESTIÓN Y/O DE COMERCIALIZACIÓN, SOBRE LA BASE DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN,
3. O BIEN AMBAS A LA VEZ.

Podrán subvencionarse los siguientes gastos:

- A) LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, CUANDO SE REALICE CON MEDIOS AJENOS.
- B) LA REALIZACIÓN, EN SU CASO, DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA, CUANDO SE REALICE CON MEDIOS AJENOS.
- C) LA REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS.
- D) LAS OBRAS E INSTALACIONES DE ADECUACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, QUE AFECTEN AL ACONDICIONAMIENTO, LA DISTRIBUCIÓN O LA MEJORA DE LA IMAGEN DEL MISMO, ASÍ COMO LAS DIRIGIDAS A IMPLANTAR MEDIDAS DE AHORRO O EFICIENCIA ENERGÉTICA O A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS QUE MEJOREN LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- E) LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS Y TOLDOS.
- F) LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA VINCULADOS AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.
- G) LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA O PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN (DESARROLLO DE PÁGINA WEB, VENTA ON LINE – ECOMMERCE, SCOMMERCE, MCOMMERCE – ETC...) O DE GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (CLIENTES, PROVEEDORES, ETC...).
- H) EL HARDWARE Y EL SOFTWARE NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA O PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS ANTERIORES, INCLUIDAS LAS CORRESPONDIENTES ALTAS Y LICENCIAS. EN ESPECIAL, LOS TERMINALES DE PUNTO DE VENTA COMPACTOS O MODULARES Y SISTEMAS DE CODIFICACIÓN Y LECTURA ÓPTICA DE PRODUCTOS, U OTROS SIMILARES QUE PUEDAN ESTABLECERSE EN LAS CORRESPONDIENTES CONVOCATORIAS.
- I) FORMACIÓN NECESARIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS IMPLANTADOS.
- J) LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Para obtener más información acerca de la presente subvención o para realizar la tramitación de la misma, pueden contactar con nosotros en el teléfono 987 42 75 78 o vía email www.berdecal.com